



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 2945

Medio de Control:	Repetición
Demandante:	Municipio de Sonsón
Demandado:	Mario de Jesús Duque Giraldo.
Radicado:	05001 33 33 025 2014 01315 00
Asunto:	Inadmisión de la demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por el Municipio de Sonsón, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante allegue copia electrónica de la demanda para la notificación de las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 612 del Código General del Proceso – *Ley 1564 de 2012*- que reformó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor Luis Guillermo Restrepo Herrera, de conformidad con el poder que obra a folio 15 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 7 de noviembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria